Señores
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO DIVISORIO No.2017-826
DE: ZENAIDA ARIZA CRISTANCHO Y OTROS
CONTRA: JOSE VICENTE ARIZA Y OTROS

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, identificada con o aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada manifiesto a su Señoría, que a la fecha no se ha corrido traslado de la complementación del dictamen; así como tampoco se corrió traslado del dictamen inicial, por tal motivo solicito del Señor Juez revocar el numeral primero del Auto de fecha 16 de septiembre de 2021 hasta tanto no se corra el traslado del dictamen en debida forma.

Allego pantallazos del sitio web en donde se hace constar que no se ha puesto a disposición el dictamen mencionado por su Despacho y tampoco se ha enviado el mismo al correo de la suscrita apoderada, como tampoco al de mi prohijado.

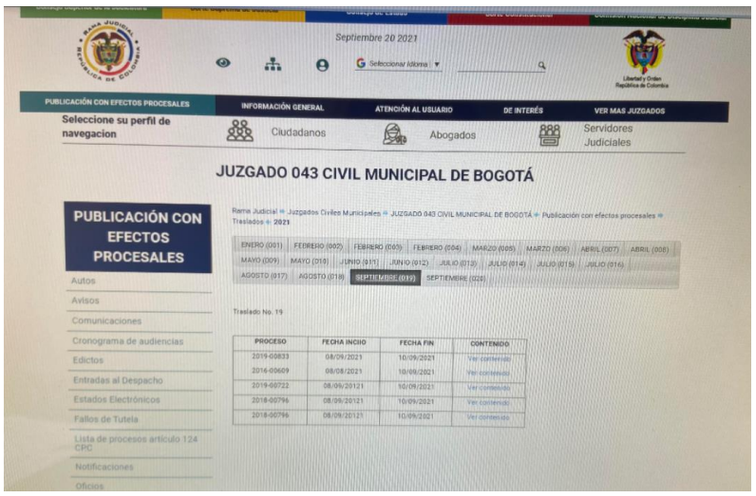

Del Señor Juez,

Atentamente,

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO
C.C. No. 53.006.470 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.